

CONCON, 02 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1913 /-

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Ord. N°46 de la Directora Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, de fecha 11 de agosto del 2020, solicitando se licítese los servicios de Veterinaria del Programa de Servicios Veterinarios Múltiples año 2020.
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencia adjuntas.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 232 de fecha 22 de julio de 2020, otorgado por la Jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$12.000.000, imputado del ítem 22 11 999 001, denominado "Otros Fondos Propios, en el área de Servicios Comunitarios, Programa Saneamiento Ambiental.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 23.09.2020 la cual declara desierta licitación publica ID 2594-18-LE20
- i) Ord. N° 72 de fecha 25 de septiembre del 2020 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el Servicio de Veterinaria del Programa de Servicios Veterinarios Múltiples año 2020. Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntos.

2.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas, Formularios anexos y Términos de Referencias que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE VETERINARIA DEL PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"

ARTICULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón está realizando esta Propuesta Pública para la contratación del Servicio de Veterinaria del Programa Servicios Veterinarios Múltiples año 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala según Términos de Referencia.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

C. Términos de Referencia: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.

E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

F. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.

G. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.

H. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.

I. Unidad Técnica: La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad de Concón.

J. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTICULO N°3: OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Municipalidad de Concon necesita contratar los servicios profesionales que permitan realizar servicios Veterinarios múltiples durante el año 2020; lo anterior con objeto prestar servicios a la comunidad y junto con ello promover la tenencia responsable de animales.

Los servicios requeridos comprenden trabajos de esterilizaciones con implantación de chip, esterilizaciones sin implantación de chip, castraciones sin implantación de chip, cirugías menores, amputaciones, eutanasias, consultas veterinarias simples, consultas veterinarias con procedimiento de primeros auxilios y/o suturas, consultas veterinarias a domicilio, hospitalizaciones, de caninos y felinos y eutanasias de animales mayores.

Todo lo anterior, será requerido de acuerdo a la demanda de la comunidad y debidamente autorizado por el Municipio

ARTÍCULO N°4: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Como Marco Legal se utilizará la legislación vigente mencionada a continuación, así como todas las normas relacionadas a ellas:

- Ley 20.380 de Protección animal.
- Código sanitario
- Reglamento de Control Reproductivo de animales de Compañía.
- Reglamento de Control y Prevención de la Rabia en el hombre y los animales.
- Reglamento de Productos Farmacéuticos de uso exclusivamente Veterinarios.
- Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados.

ARTÍCULO N°5: DE LA PROPUESTA

5.1 Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que presten los servicios que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

5.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

ARTÍCULO N°6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.

ARTÍCULO N°7: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO N°8: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 9: DE LAS FECHAS

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados. situación que será informada a los Oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.mercadopublico.cl, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Concón.

ARTÍCULO N°10: DURACIÓN DEL SERVICIO

El inicio del servicio esta previsto a la fecha de suscripción del contrato y durara hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre del 2020, si es que existiesen recursos provenientes del presupuesto Municipal año 2020.

ARTÍCULO N°11: MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:

Para esta propuesta se cuenta con fondos propios del Municipio por un monto de \$12.000.000, doce millones de pesos impuestos incluidos.

El municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato que emane de esta propuesta publica hasta un máximo del 60% del monto del contrato inicial, en caso de contar con mayores recursos durante el año 2020 y de existir la necesidad de parte de la comunidad.

ARTÍCULO N°12: DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Se pagará mensualmente contra presentación de boletas de Honorario, previa certificación de la Directora Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención veterinaria y/o quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde.

ARTÍCULO N°13: COORDINACION CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verde o quien este disponga para tales efectos.

ARTICULO N° 14: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N°15: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se enumeran las principales obligaciones del contratista:

- a) Responder a todas las obligaciones que involucre una intervención quirúrgica de las consideradas en este contrato.
- b) Se debe aceptar hembras gestantes.
- c) El contratista deberá asumir la responsabilidad durante un lapso de un año que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo.
- d) Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 - 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada.
- e) Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir en cirugías.
- f) Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia.
- g) Las consultas veterinarias con procedimiento inmediato por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización.
- h) Declarar que el municipio no tiene vínculos laborales con el adjudicatario no con el personal del Contratista, a través de una declaración Jurada Simple la cual deberá ser presentada a la firma de contrato.
- i) Cobrar mes vencido el servicio, debidamente acreditado con los certificados de atención veterinaria y/o intervenciones quirúrgicas entregadas por el municipio.
- j) En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del reglamento Ley N° 19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concon o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Publicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del Servicio contratado con vencimiento el 31 de marzo del 2021 a nombre de la Municipalidad de Concon. En la eventualidad de ampliación de contrato adjudicatario deberá presentar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación.
- k) El contrato será confeccionado dentro de los 10 días corridos desde la emisión del decreto de adjudicación por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal para ser posteriormente suscrito ante Notario Público, a costo del adjudicatario.
- l) El adjudicatario responsable de la presentación integral del servicio por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de este.
- m) El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicio, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.

- n) Dar cumplimiento a todo lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Aclaraciones y respuestas consultas, la oferta del contratista y las instrucciones emanadas por parte del municipio.
- o) Mantener Operativo un establecimiento destinado a clínica veterinaria, de propiedad del contratista o mantener vigente derecho de una clínica veterinaria para toda la vigencia del contrato, para efectuar las atenciones veterinarias de los animales beneficiarios de este Programa Municipal.
- p) En caso de cambio o traslado del establecimiento destinado a clínica veterinaria, el contratista deberá solicitar previamente autorización a la Municipalidad y acompañar la correspondiente patente Comercial y autorizaciones, según corresponda.
- q) Responder, no solo de sus propias acciones, sino que también de las actuaciones de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente la clínica.
- r) Adoptar las medidas y acciones necesarias para superar cualquier situación anormal que afecte a los animales, como consecuencia de la esterilización o castración y serán de costo del oferente todos los gastos que ocasione no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad.

ARTÍCULO N°16: REQUISITOS DEL(A) PROFESIONAL Y DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- a) Título: Deberá acreditar un título de Médico veterinario.
- b) Infraestructura: deberá contar con las instalaciones e infraestructura necesaria para llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas y recuperación de los animales.
- c) Las dependencias deben estar ubicadas en la Comuna de Concon.

ARTÍCULO N°17: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Publico hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos, establecidos en el portal. A partir de dicha hora, no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 19 de las presentes Bases Administrativas.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en los Términos de Referencia y en la Ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Publico debiendo ingresar los siguientes documentos:

ARTÍCULO N°18: Documentos Anexos:

18.1 Documentos Administrativos:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido)
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. en donde indique no poseer conflictos de intereses, sin condenas por Practicas Antisindicales o Infracción a los Derechos fundamentales del Trabajador. Además, sin condenas por temas Medioambientales. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) Copia del título Universitario que acredite la condición de Médico Veterinario del profesional a cargo.
- j) Curriculum Vitae del medico Veterinario indicando su experiencia en la prestación de servicios veterinarios.
- k) Acreditar años de experiencia en la prestación de servicios veterinarios, con contratos de trabajos, boletas de honorarios, Ordenes de Compras u otro documento que acredite experiencia.
- l) Copia de la patente Comercial del Oferente que postula a esta propuesta emitida por el Municipio, la que deberá encontrarse al día. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno deberá presentar el documento señalado.

18.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- Presentar detalle de insumos a utilizar en cada una de las intervenciones en la materia Propuesta.
- Presentar Cronograma de las intervenciones mensuales indicando días y horas disponibles para ellas.
- Presentar ubicación de la clínica Veterinaria donde se presentará el servicio materia de esta Propuesta y su descripción, indicando claramente las características de las instalaciones y cuantificando las dependencias (recepción, quirófano, sala de recuperación, entre otras).

18.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N° 5:** Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTÍCULO 19: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 20: COMISIÓN DE PROPUESTA:

La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes Direcciones Municipales: Directora de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y Finanzas, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental y Encargada de Adquisiciones.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Dirección de Administración y Finanzas, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO 21: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada, para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, entrevistas, visita a terreno, presentaciones, exposiciones, o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación.

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por Directora de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y Finanzas, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental y Encargada de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 19 de las Presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 22: PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Criterios de Evaluación:

22.1 Precios (50%): Para la evaluación de este criterio se tomará el monto indicado en el formulario N° 5 Oferta Económica, valores ofertados para cada tipo de prestaciones, en la fila denominada "sumatoria de la canasta de Prestaciones a pagar por el Municipio incluyendo impuestos. Obteniendo el mayor puntaje aquella oferta que resulte con la sumatoria total de precios ofertados mas económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula.

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0,50$$

Donde Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i
Oe= Oferta más conveniente
Oi = Oferta del Oferente i

22.2 Evaluación de Experiencia (25%): El oferente deberá acreditar la experiencia a través de Contrato de trabajo, boletas de honorarios, Ordenes de Compras u otro documento que acredite experiencia, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al artículo N°18 de la presente de bases. Obteniendo mayor puntuación aquella oferta que tenga más años de ejercicio profesional desde la obtención del título universitario.

Sector de Experiencia			Años de Experiencia	Porcentaje
Experiencia veterinario	ejercicio	profesional	3 o mas	25
Experiencia veterinario	ejercicio	profesional	1 -2	12

22.3 Calidad Técnica del Servicio (20 %): Se evaluará este criterio en consideración el detalle de insumos a utilizar en las intervenciones quirúrgicas veterinarias, ubicación de la clínica veterinaria en la comuna de Concon y su descripción (característica, y cantidad de dependencias)

Si la Comisión de Evaluación lo estima pertinente podrá inspeccionar las Clínicas ofertadas con objeto de mejor resolver, evaluando las características de las instalaciones y cuantificando las dependencias (recepción, quirófano, sala de recuperación, entre otras).

La calidad Técnica del Servicio será evaluada con los siguientes sub criterio de evaluación:

- a) Detalle de insumos (5)
- b) Características de las instalaciones (10%)
- c) Cuantificación de dependencias de la Clínica (5%)

Obteniendo mayor puntuación aquella oferta que sea mejor que las otras y el resto en la relación a la mejor calificada en cada sub criterio de evaluación.

22.4 Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación (5%):

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 5%. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado como aclaración de oferta, tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

Para la evaluación y Calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

22.5 Cláusula de desempate:

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o mas proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en Criterio Precio
- Mayor puntaje en criterio Evaluación de Experiencia
- Mayor puntaje en criterio Calidad Técnica del Servicio
- Mayor puntaje en criterio Requisitos formales de presentación.

De persistir el empate aplicados todos los criterios de desempate se seguirán comparando los puntajes obtenidos en los subcriterios de evaluación:

- Características de las instalaciones
- Detalle de insumos
- Cuantificación de dependencias de la Clínica

De aplicarse todos los criterios y subcriterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

ARTÍCULO 23: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 24: NOTIFICACIÓN:

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio reducido a escritura pública en Notaría y la emisión de la Orden de Compra. Los gastos notariales deberán ser asumidos por el Adjudicatario.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes solicitados.

ARTÍCULO 25: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTICULO 26: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes a nombre de la Municipalidad de Concon.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del reglamento Ley N° 19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concon o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del Servicio contratado con vencimiento el 31 de marzo del 2021 a nombre de la Municipalidad de Concon. En la eventualidad de ampliación de contrato adjudicatario deberá presentar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación con vencimiento 60 días después de terminada la prestación del servicio.

ARTICULO 27: MULTAS

El municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea ilimitada.

27.1 Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios

Los casos en que procederá el cobro de multas, su monto y la forma de cálculo serán los siguientes:

Infracción	Monto multa	Base de aplicación de multas o medida a aplicar
No realización del procedimiento establecido, por cada vez detectada y comprobada	5 UF	Por cada vez que se detecte
Empelar insumos, materiales, medicamentos o productos de menor calidad a los ofrecidos	5 UF	Por cada vez que se detecte
No contar con los materiales, insumos y elementos necesarios comprometidos en la oferta técnica	3 UF	Por cada vez que se detecte
Por solicitar o recibir ddivas o pagos, por cada vez que se detecte	5 UF	Por cada vez que se detecte
Por no cumplir con los plazos de las atenciones e intervenciones veterinarias, sin justificación previa	3 UF	Por cada vez que se detecte y no exista aviso previo
No mantener operativo equipamiento necesario para realizar las intervenciones y/o atenciones veterinarias	5 UF	Por cada día sorprendido
Por no realizar reposición de suturas, en caso de ser necesarios	2 UF	Por cada vez que se detecte
Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas, no señalados precedentemente	2 UF	Por cada incumplimiento
Incumplimiento de renovación de garantía	0,5 UF	Por cada día de incumplimiento

La Unidad Técnica de este Contrato informara al Contratista por escrito vía oficio ordinario. El Contratista tendrá un plazo de 48 horas para apelar a esta multa (contados en días hábiles administrativos). En la eventualidad de cursarse la multa el Contratista deberá cancelarla en caja municipal previo al pago del servicio mensual.

ARTICULO 28: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista tendrá la obligación de asegurar la continuidad del servicio que presta con su personal a la comunidad, debiendo reemplazarlo en forma inmediata ante renunciaciones, licencias médicas, permisos u otras causales por un Medico Veterinario de igual calificación que el profesional que fue evaluado en la Licitación.

ARTÍCULO 29: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 30: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 31: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 32: TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO:

Si el contratista no cumpliera con las obligaciones contraídas, la Municipalidad de Concón podrá poner termino anticipado al contrato en forma administrativas y sin forma de juicio entre otras por las siguientes causales:

- a) No disponer de la Clínica Veterinaria ofertada, para el cumplimiento del Servicio materia de este contrato.
- b) Abandonar los Servicios contratados por un periodo de 1 semana.
- c) Por mas de dos muertes o daños a pacientes sometidos a cirugía en un mes, debido a negligencia o falta de experiencia del personal puesto a disposición del contrato o por condiciones defectuosas en sus instalaciones o por productos mal administrados o en mal estado o fármacos o insumos empleados de manera no apropiada.
- d) Falsificación de datos o registros ficticios.
- e) Si el Contratista no entregare en la forma, condiciones y plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- f) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por no renovación oportuna y esta no hubiese sido reemplazad antes del pago por el Banco.
- g) Si el Contratista presentara una acumulación de 100 UF en multas cursadas durante el contrato.

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al oferente con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

ARTICULO 33: DE LAS PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar cobros a los usuarios por la prestación del servicio contratado por la Municipalidad.
- b) Reemplazar al Personal puesto a disposición del contrato sin autorización del municipio.
- c) Trasladar el establecimiento destinado a clínica veterinaria puesto a disposición del contrato, sin autorización del municipio.
- d) Efectuar esterilizaciones a cuenta de la Municipalidad, no ordenados por el Municipio.

ARTÍCULO 34: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE VETERINARIA
DEL PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE VETERINARIA
DEL PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____
Rut : _____
Representante : _____
Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°3

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE VETERINARIA
DEL PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"**

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____ > con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<RazónSocial> <RUT empresa>

mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.
PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE VETERINARIA
DEL PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<RazónSocial> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA
**"SERVICIO DE VETERINARIA
 DEL PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"**

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____
- 2.- MONTO DE LA OFERTA: \$ _____
- 3.- TIPO DE TRIBUTACION A REALIZAR POR EL OFERENTE:

TIPO DE TRIBUTACION A REALIZAR POR EL OFERENTE	EXENTA DE IVA	10% HONORARIOS	CON IVA 19%

4.- Valores ofertados para cada tipo de prestaciones

Prestaciones Veterinarias	Valor a pagar por el Municipio incluyendo impuestos	Valor a subir al portal www.mercado publico a) Aquellos que tributarán con factura exenta deben repetir valor de la columna izquierda. b) 10% honorarios deben subir el valor con impuesto incluido. b) Con IVA 19% deben subir el valor con impuesto incluido
Esterilizaciones caninas con implantación de chip,	\$	\$
Esterilizaciones caninas sin implantación de chip,	\$	\$
Esterilizaciones felinas con implantación de chip,	\$	\$
Esterilizaciones felinas sin implantación de chip,	\$	\$
castraciones caninas sin implantación de chip,	\$	\$
castraciones caninas con implantación de chip,	\$	\$
castraciones felinas sin implantación de chip,	\$	\$
castraciones felinas con implantación de chip,	\$	\$
cirugías menores,	\$	\$
amputaciones,	\$	\$
Eutanasias caninas	\$	\$
Eutanasias felinas	\$	\$
consultas veterinarias simples,	\$	\$
consultas veterinarias con procedimiento de primero auxilios y/o suturas	\$	\$
consultas veterinarias a domicilio	\$	\$
hospitalizaciones, de caninos y felinos	\$	\$
eutanasias de animales mayores.	\$	\$
Sumatoria de la canasta de Prestaciones Veterinarias ofertadas	\$	\$

Todo lo anterior, será requerido de acuerdo a la demanda de la comunidad y debidamente autorizado por el Municipio.
 Nota: Las atenciones veterinarias deberán incluir todos los costos que el servicio conlleva (incluidos los costos de los medicamentos e insumos a utilizar en cada procedimiento y la recuperación del animal en la clínica en el caso de cirugías).

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE LEGAL O
 PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____

1. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde, Directora Administración y Finanzas, Encargada del Programa Saneamiento Ambiental y Encargada de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAONCF/nvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado